

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Personal Docente e Investigador

476. RESOLUCIÓN DE FECHA 2 DE MAYO DE 2019, RELATIVA A CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA EL CURSO 2019 /2020 EN EL CAMPUS DE MELILLA.

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud para el curso 2019/2020 en el Campus de Melilla.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo; el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; Real Decreto 1558/86 de 28 de junio (modificado por Real Decreto 1652/1991 de 11 de octubre), y la Adenda de fecha 15 de marzo de 2018 al Convenio de colaboración suscrito el 1 de septiembre de 2011 entre la Universidad de Granada y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), para la realización de prácticas en Centros Sanitarios de Ceuta y Melilla, se convoca Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en el Campus de Melilla que figuran en el anexo I de plazas de esta Resolución.

1. PLAZAS.

Las relacionadas como Anexo I adjunto.

2. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS

2.1. **Tipo de contrato:** Laboral. Los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud serán contratados, con carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial según se establece en el Real Decreto 1558/86, de 28 de junio (BOE nº 182, de 31 de julio).

2.2. **Duración:** Los contratos tendrán una duración de un curso académico, prorrogable sólo en el caso de que se mantengan las necesidades docentes que determinaron la dotación de la plaza.

2.3. **Edad:** Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

2.4. **Régimen de dedicación:** Tiempo parcial 3 horas de docencia (teórica o prácticas no clínicas) semanales y un número igual de horas de tutorías y asistencia a los alumnos, que se desarrollarán dentro de la jornada laboral legalmente establecida para su actividad asistencial.

2.5. **Titulación:** Licenciado, Graduado Universitario, o Diplomado Universitario. Para la plaza 3/6M/PCS/1920, deberán de estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.

2.6. **Requisitos específicos:** Los concursantes deberán ser personal de plantilla, con plaza en propiedad o no, y prestar servicios asistenciales en el Centro, Unidad y Servicio en el que se oferte la plaza.

Los contratos que se adjudiquen estarán vinculados a la correspondiente Área de Conocimiento y Departamento de la Universidad de Granada, así como al Ámbito Asistencial correspondiente y al Servicio y/o Unidad Asistencial descritos en el Anexo de plazas.

2.7. **Funciones:** Las funciones a realizar por los contratados y su régimen jurídico, en general, será el contenido en el Real Decreto 1558/86 y en la legislación de aplicación al caso.

No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o se encuentren inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas o padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud a través del modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad de Granada serviciopdi.ugr.es. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro Central de esta Universidad (Edificio Hospital Real), en sus Registros Auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se

presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el Servicio de Correos antes de ser certificadas.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a partir del siguiente al de la publicación esta resolución en el Boletín Oficial de Ciudad de Melilla.

3.3. A la solicitud se deberá acompañar para cada una de las plazas a las que se aspire, los siguientes documentos, EN SOPORTE PAPEL:

- a) Fotocopia de la titulación principal requerida o, en su defecto, fotocopia de la certificación supletoria provisional al título que tendrá una validez de un año desde la fecha de emisión de dicha certificación (Disposición final tercera del Real Decreto 22/2015, de 23 de enero). En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.
- b) Para la plaza 3/6M/PCS/1920, fotocopia del título oficial de especialista o, en su defecto, fotocopia de la certificación supletoria provisional al título que tendrá una validez de un año desde la fecha de emisión de dicha certificación (Disposición final tercera del Real Decreto 22/2015, de 23 de enero).
- c) Fotocopia del DNI o pasaporte.
- d) Justificante de haber abonado en Bankia en la cuenta abierta a nombre de "Universidad de Granada. Pruebas selectivas" c.c.c. ES05 20383505366400012738 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado de tal condición.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
 - Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- e) Certificación de ser personal de plantilla, con plaza en propiedad o no, y destino en el Ámbito Asistencial y Servicio y/o Unidad Asistencial al que concurre.
 - f) Declaración responsable firmada por el/la aspirante en la que se indique que las fotocopias y copias digitales de los justificantes documentales de los méritos alegados son fiel reflejo de los originales.
 - g) La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento.

3.4. Los/as aspirantes deberán aportar obligatoriamente toda la documentación en SOPORTE CD/DVD y POR DUPLICADO (2 CD/DVD). Los CD/DVD deben estar debidamente identificados con el nombre del o la aspirante y el código de la plaza. Cada mérito debe acreditarse en un único archivo PDF que contendrá uno o varios documentos; los nombres de los archivos no deben exceder 10 caracteres. Concretamente, los/as aspirantes deberán aportar en soporte CD/DVD la siguiente documentación:

- a) El Modelo de curriculum vitae debidamente cumplimentado en formato Word. (AL FINAL DEL DOCUMENTO SE ENCUENTRAN LAS INSTRUCCIONES PARA ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS EN PDF).
- b) Justificación documental en PDF de cada uno de los méritos alegados en el curriculum vitae, que deberán ser justificados de acuerdo con las Instrucciones para la acreditación de méritos del currículum vitae en los concursos de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada; la no acreditación de un mérito conforme a dichas instrucciones supondrá la no baremación del mérito.

Todos los archivos acreditativos de méritos deben enlazarse al apartado correspondiente del Modelo normalizado de curriculum vitae.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de Evaluación.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes y curriculum vitae. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión de Evaluación.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados conforme a las Instrucciones para la acreditación de méritos del curriculum vitae en los concursos de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada.

3.6. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud por parte del o la interesada, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas, presentar la solicitud fuera del plazo establecido y la no aportación de lo establecido en apartado 3.3 en el plazo de presentación de la solicitud.

Así mismo, será causa de exclusión el estar el/la interesado/a ocupando una plaza de igual categoría, área de conocimiento, dedicación, perfil y campus.

4. LISTA DE ADMITIDOS

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador, sirviendo de notificación a los interesados. A partir de dicha fecha de publicación se contarán los plazos (<http://serviciopdi.ugr.es>).

4.2. Contra la anterior Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar los defectos en que hayan podido incurrir. Dicha subsanación se realizará, independientemente de la vía utilizada para presentar la solicitud, presentando un escrito en cualquiera de los registros oficiales, acompañando al mismo la documentación correspondiente (EN SOPORTE PAPEL) a la base 3.3 de esta convocatoria

Cuando algún/a interesado/a, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados especificados en el punto 3.4, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as) para la presentación de dichos documentos acreditativos en los registros oficiales. Dicha documentación se presentará obligatoriamente EN SOPORTE CD/DVD en los términos establecidos en la base 3.4 de esta convocatoria.

La Resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

5.1. Las Comisiones encargadas de resolver estos concursos estarán constituidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Granada, por los siguientes miembros:

- El Vicerrector competente en materia de profesorado, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- El Decano o Director del Centro donde principalmente vaya a impartir docencia el contratado o la contratada, o persona en quien delegue.
- El Director del Departamento al que se adscriba la plaza, o persona en quien delegue.
- Tres profesoras o profesores doctores del ámbito del conocimiento con vinculación permanente a la Universidad de Granada, a propuesta del departamento, y sus respectivos suplentes, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres.
- Un profesor o profesora doctor con vinculación permanente a la Universidad de Granada a propuesta de la representación de las trabajadoras y los trabajadores, y su suplente.

La composición de cada Comisión será publicada en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (<http://serviciopdi.ugr.es>)

5.2. La Comisión de Evaluación, una vez constituida, examinará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

5.3. La Comisión valorará a los/as aspirantes de acuerdo con los Criterios generales de valoración de méritos para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en la Universidad de Granada, aprobados en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018. La Comisión de Evaluación, una vez constituida y antes de acceder a los expedientes de los concursantes, hará públicos en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada el grado de afinidad de cada uno de los méritos con el área de conocimiento de la plaza.

La Comisión de Evaluación será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo, contando con el asesoramiento técnico de los órganos de la Universidad de Granada competentes.

La Comisión podrá solicitar a los/as concursantes la aportación de documentación complementaria a la ya presentada.

5.4. La Comisión resolverá el concurso y hará la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o de los concursantes (según sea una o más las plazas convocadas) mejor valorados. En todo caso, hará público en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad el resultado del mismo, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados considerados en el baremo. La propuesta será elevada al Rectorado de la Universidad de Granada.

5.5. Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza/s, cuando a juicio de la Comisión de evaluación los curriculum de los/as aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente o asistencial de la plaza.

5.6. La comunicación del resultado del concurso a los/as aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión de Evaluación en la página web del Servicio de Personal de la Universidad de Granada. A tal fin los/as aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en la citada página web del resultado del mismo, cuya fecha de publicación se hará constar en el mismo anuncio.

5.7. La lista de valoración de los concursantes efectuada por la Comisión de Evaluación podrá ser usada por riguroso orden de puntuación para el caso de que fuese necesario realizar una contratación para sustituir a un Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, siempre que el perfil de la plaza se ajuste a las necesidades docentes sobrevenidas. Dichas listas estarán activas durante el curso académico en el que se convocan las plazas, y durante el siguiente curso académico completo, hasta el 30 de septiembre.

6. RECURSO DE ALZADA

6.1. Contra el acuerdo de la Comisión de Evaluación formulando la propuesta de provisión de la plaza, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Personal, ante el Rector de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.

6.2. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

6.3. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el/la aspirante propuesto/a, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevara consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

7.1. Realizadas las propuestas, el Rectorado extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del/la candidata/a de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los/as interesados/as tendrán un plazo máximo para ello de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión. En el caso de no presentarse el/la interesado/a en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado.

7.2. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad con la actividad que venga desempeñando o con aquellas otras públicas o privadas que pueda desempeñar durante la vigencia del contrato.

7.3. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del/la aspirante seleccionado/a, podrá formalizarse la incorporación con el/la siguiente más valorado, si la Comisión no hubiese acordado que este/a candidato/a no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la misma.

8. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

8.1 La documentación de los/as candidatos/as a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador por los y las interesadas transcurridos dos meses desde la publicación de la propuesta de provisión en la página web del Servicio de Personal Docente

e Investigador de la Universidad de Granada. A partir de ese momento dispondrán de un mes para retirar su documentación; transcurrido dicho plazo sin haber solicitado dicha documentación se procederá a su destrucción.

8.2 La documentación de los/as candidatos/as a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución recurrida. Estos/as pueden consultar si la plaza ha sido o no objeto de recurso a través de un correo electrónico dirigido a vicepdi@ugr.es.

9. DISPOSICIÓN FINAL

9.1. El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; los Criterios generales de valoración de méritos para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en la Universidad de Granada, aprobados en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018 y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

9.2 La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

Granada, 2 de mayo de 2019

LA Rectora

UNIVERSIDAD DE GRANADA
ANEXO I: PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO

Número	Dedicación	Departamento	Ámbito de conocimiento	Docencia	Nº plazas
1/6M/PCS/192	3+3 horas	FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ACTIVIDAD DOCENTE: Prácticas clínica I y II. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Fisioterapeuta. CENTRO ASISTENCIAL: Hospital Comarcal de Melilla (C/ Remonta, 2, 52005 Melilla). UNIDAD: Servicio de Fisioterapia. ACTIVIDAD ASISTENCIAL:	1
2/6M/PCS/192	3+3 horas	FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ACTIVIDAD DOCENTE: Prácticas clínicas I y II. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Fisioterapeuta. CENTRO ASISTENCIAL: Atención Primaria (Centro de Salud Zona Central o Alfonso XIII). UNIDAD: Servicio de Fisioterapia. ACTIVIDAD ASISTENCIAL:	1
3/6M/PCS/192	3+3 horas	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	ACTIVIDAD DOCENTE: Radiología para fisioterapeutas. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Facultativo Especialista de Área. CENTRO ASISTENCIAL: Hospital Comarcal de Melilla (C/ Remonta, 2, 52005 Melilla). ACTIVIDAD ASISTENCIAL: La propia de la especialidad de Radiodiagnóstico.	1